



INFORME DE EVALUACIÓN N° 27/2024

LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2024 - "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN CARLOS Y BELÉN" ID 453.108

Concepción, 01 de noviembre del 2024. -

**SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 09/2024 para "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN CARLOS Y BELÉN" ID 454108.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. a, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 22/10/2024 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC; Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además, se encontraron presentes: Sr. José Félix Grau Fernández con C.I.N°2.375.967, y Félix Antonio Pérez Coelho con C.I.N°4.187.618. Siendo el resultado lo siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
2375967-4	JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ	2.429.993.940	POLIZA DE SEGURO	69	-----
3965457-5	ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI	2.572.934.760	POLIZA DE SEGURO	114	1816192

Observaciones en el acto de apertura de sobres:

A la firma JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ por ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI}

- *) El certificado del MIC no se ajusta al nombre del llamado
- *) Los documentos judiciales verificar la validez.
- *) No presenta carta de Referencia Bancaria.

Nota del COMITÉ: los citados documentos son formales, por lo cual, se verificará y solicitará las aclaraciones en caso de ser necesarios.

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Basándonos en el siguiente art. 59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial (*):

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza.-</u>	CUMPLE	CUMPLE fo
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

8. DOCUMENTOS LEGALES	JOSE F. GRAU FERNANDEZ	ANDRES A. AGÜERO F.
8.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.		
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Los DOS oferentes presentan todos los documentos sustanciales y este Comité solicitó por NOTA la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC que no hayan sido presentados con la oferta y que son importantes para la evaluación de los criterios establecidos en la convocatoria. Ambas empresas presentaron un bibliorato de documentaciones: JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ - 149 Fojas y ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI - 253 fojas.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio. **NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

Nº	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto TOTAL ordenado de menor a mayor Gs.
1	2375967-4	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	2.429.993.940
2	3965457-5	ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	2.572.934.760

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.R. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador



4. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	José Félix Grau Fernández	2375967	Propietario	6708275, NO Registra datos en el SINARH
2	Rodrigo Fernando Palacios	1967526	Sindico	6709128, NO Registra datos en el SINARH

ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	Andrés Aníbal Agüero F.	3965457	Propietario	6708686, NO Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador



JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NO SE OBSERVAN REGISTROS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI	NO SE OBSERVAN REGISTROS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El oferente **ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**, **NO REGISTRA** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; El OFERENTE **JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ** presenta amonestación en el año 2021; POR CONSIGUIENTE, ninguno de las firmas constructoras cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar oferta para el presente proceso realizado por la convocante.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez : igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	429.551.389	600.367.405	2.680.217.370	1.236.712.055	2,66	Cumple
		Pasivo Corriente	22.561.001	18.857.100	1.353.877.201	465.098.434		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	22.561.001	18.857.100	1.353.877.201	465.098.434	0,14	Cumple
		Activo Total	2.454.781.485	2.735.364.993	4.724.982.451	3.305.042.976		
3)	Activo liquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 60% del monto total ofertado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.		429.551.389	600.367.405	2.680.217.370	1.236.712.055	771.613.621	Cumple
			22.561.001	18.857.100	1.353.877.201	465.098.434		
			Presenta una carta compromiso del CONTINENTAL BANCO de una línea de crédito YA asignada por valor de GS. 1.500.000.000 (mil Quinientos millones de guaraníes).					1.500.000.000

JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez : igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	2.009.301.500	3.968.775.668	2.123.598.139	2.700.558.436	1,48	Cumple
		Pasivo Corriente	1.243.434.625	3.200.975.166	1.029.545.457	1.824.651.749		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	1.243.434.625	3.200.975.166	1.029.545.457	1.824.651.749	0,22	Cumple
		Activo Total	7.675.700.699	10.032.195.993	7.426.223.053	8.378.039.915		
3)	Activo liquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 60% del monto total ofertado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.		2.009.301.500	3.968.775.668	2.123.598.139	2.700.558.436	875.906.686	NO Cumple
			1.243.434.625	3.200.975.166	1.029.545.457	1.824.651.749		
			Presenta una carta de CONTINENTAL BANCO de una posibilidad de EVALUACIÓN de línea de crédito por valor de GS. 1.000.000.000 (mil millones de guaraníes).					

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	CUMPLE
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
c. Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2021 2022 y 2023, con sus ratios respectivos	CUMPLE	CUMPLE

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia general en obras	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta.] 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica en obras	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco [5] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.. 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 2022 al 2023 inclusive en las siguientes actividades clave: Construcciones de obras Civiles. 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Contar con la experiencia de Obras Civiles, específicamente con tinglados de 1000m2 o mas en los últimos 36 meses. Presentando contratos y facturas que avalen la ejecución de la misma] 	NO CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA
5. Constancia de RUC emitida por la DNIT, donde la actividad principal sea Construcción.	CUMPLE	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD DE PERSONAL	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [Ing. Civil o Arquitecto con registro del MOPC vigente para el sitio de obras como mínimo de 5 años de experiencia.]	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Un (1) Jefe o Superintendente de Obras con [Ing. Civil o Arquitecto, con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Un personal del área administrativa: Profesional Egresado de la Carrera de Administración de Empresas y/o afines (Título Universitario) o Estudiante de los dos últimos años de la carrera solicitada (presentar constancia de estudio 	NO CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	NO CUMPLE	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:		

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrice Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquer
Miembro del Comité Evaluador



Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	CUMPLE	CUMPLE
Equipos de transporte, de soporte (andamios y medición), equipos de seguridad (arnés, cinturón de seguridad, cascos, chalecos reflectivos, botas, guantes y/u otros que brinden seguridad física a los obreros) y herramientas varias de mano de construcción. Mezcladora, hormigonera de eje vertical tipo trompito. Herramientas pequeñas: carretillas, rotopercutor con mechas para hormigón armado de 10 mm de diámetro, palas, plumadas, martillos, baldes, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, reflectores y sistemas de seguridad para trabajar en altura, y; Las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. En el caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste: - Ser propietario de los mismos, adjuntando título y/o documentación que acredite la propiedad del bien. - Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción. - Que asume el compromiso solidario con con el oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el oferente. En caso de equipos alquilados: deberán contar con copia autenticada de título y/o comprobante perteneciente a terceros. En caso de que el oferente respalde con Contrato privado, ser certificados por Escribanía Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	JOSÉ F. GRAU FERNÁNDEZ	ANDRÉS A. AGÜERO F.
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, terceros, el oferente deberá presentar Declaración Jurada por parte del propietario de los mismos.	NO APLICA	NO APLICA
5. [En caso de equipos alquilados, deberán contar con Copia autenticada de título y/o comprobante perteneciente a terceros. En caso de que el oferente respalde con Contrato privado, estos deberán ser certificados por Escribanía.]	NO APLICA	NO APLICA

8. **MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA**, puesto que las dos empresas oferentes presentan el **CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL**. Visualizado en la página web del MIC.

← → ↻ vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	188307	454108	975085	VerCertificado	Autorizado, 21/10/2024 09:34:03	23759674	JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
Servicio	187861	454108	976421	VerCertificado	Autorizado, 19/10/2024 20:42:16	43005837	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
Servicio	186702	454108	972233	VerCertificado	Autorizado, 14/10/2024 21:15:48	39654575	ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA**, el llamado es Licitación Nacional.

10. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las especificaciones técnicas fue realizada conforme a la planilla de precios presentados por los oferentes.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Foris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquet
Miembro del Comité Evaluador



11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En Obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado..

En ese sentido, se adjunta el Cuadros de Análisis de Precios Ofertados y que forman parte de este Dictamen, donde se constata que todos los lotes cotizados por las firmas JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ Y ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI, CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del método de evaluación y adjudicación por TOTAL establecidos en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que la Empresa JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, NO presentó todos los REQUISITOS DOCUMENTALES para CUMPLIR los criterios de CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, Y CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, Siendo DESCALIFICADA POR TALES MOTIVOS; quedando la empresa ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI, QUE CUMPLE con todos los requerimientos como la evaluada como el precio más bajo y será propuesto para la adjudicación.-

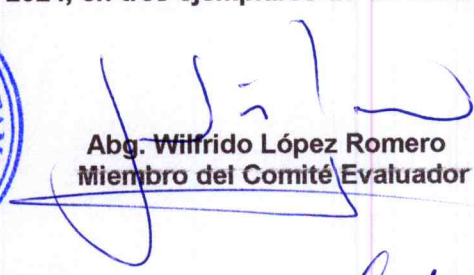
12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN


En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023, este comité, salvo mejor parecer, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, LPN N°09/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN CARLOS Y BELÉN" ID 454.108 al oferente ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI con RUC 3965457-5, por un monto total de Gs. 2.572.934.760 (Dos mil quinientos setenta y dos mil millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesentas). -


. Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Ghamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador